Expediente 30942A

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL TALLER DE EMPLEO "MUNERA SOCIAL" DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA (ALBACETE)

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos/as para el Taller de Empleo "Munera Social" del Ayuntamiento de Munera (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Taller de Empleo corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos/as para la especialidad Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

En base al artículo 30 de la Orden 15/11/2012, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para alumnos siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el mismo artículo, procurando siempre la adaptabilidad de las mismas a las especialidades convocadas, teniendo en cuenta la dificultad de la formación y empleo a desarrollar en el taller y siempre que pueda seguir con aprovechamiento el programa de formación y empleo, teniendo en cuenta asimismo, los colectivos prioritarios y preferentes establecidos.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión Mixta y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos/as) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional,



j3OC9zA9LRH7+v3p3 s12+jRGWwWO/cmF 8MTmWmfXAOc=

Expediente 30942A

cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
 - También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Taller de empleo.
- c) Tener cumplidos 25 años de edad.
- d) Estar en desempleo e inscrito/a como demandante en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Castilla – La Mancha correspondiente.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en los Talleres de Empleo.



Expediente 30942A

g) Titulación: Poseer alguna de las siguientes titulaciones.

NIVEL II:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2

Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.

Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.

Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Se considerará que un alumno/a tienen superadas las competencias clave en matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas aprobadas en 4º de la ESO.

Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio: El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones:

- Tener el Título de Educación Secundaria Obligatoria (LOE)
- Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE)
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa)
- Estar en posesión del Título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio)
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias
- Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores
- Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredite tener un
 máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la
 que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller
 regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias **será de diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria **en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.



Bases de convocatoria selección alumnos taller de empleo - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.462950 - 21/02/2018

Expediente 30942A

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Modelo de instancia del anexo I debidamente cumplimentado.
- 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- 3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
- 4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
- 5. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar. "Solo en el caso de no estar empadronado en el municipio de Munera".
- 6. Tarjeta de inscripción en la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo.
- 7. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- 8. Declaración responsable de no percibir ingresos procedentes de pensiones o ayudas extraordinarias (PREPARA, RAI, Programa de Activación para el Empleo)
- 9. Si no es perceptor de Prestaciones por Desempleo o Subsidio por Desempleo, certificado o informe que lo acredite. "Solo en el caso de no estar empadronado en el municipio de Munera".
- 10. Copia de la titulación exigida para poder participar en el proceso de selección.



Ayuntamiento de MUNERA

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 30942A

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayto. de Munera).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Munera o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será la Comisión Mixta de Selección constituida al efecto, según lo establecido en el artículo 28 de la Orden DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 25/11/2015, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS.

Dicha Comisión estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Munera y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

La Comisión mixta estará formada por:

Presidente:

Titular: Dª. Matilde Moncho Bogani. Suplente: Dª. Paula Reyes Bueno López.

Secretario:

Titular: D. Jacobo Uberto Rodriguez Fernández.

Suplente: D. Juan Miguel Arenas Villora.



Bases de convocatoria selección alumnos taller de empleo - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.462950 - 21/02/2018



Expediente 30942A

Vocales designados por la Dirección Provincial:

Titular: D. Gerardo Gutiérrez Ardoy, Titular: Dª. Mª Dolores Gómez Cerdán, Suplente: D. Angel Miguel Morales Mateo. Suplente: Dª. Encarnación Navarro Flores. Suplente: Dª. Mª. Amalia Fajardo Martínez.

Suplente: D. Francisco Guix García,

Suplente: D. Dionisio Manuel Acebal Miñano.

Suplente: D. Alberto Delicado Ruiz.

Vocales designados por el Ayto. de Munera:

Titular: Dª. Carmen Roldán Marcos, Suplente: Dª. Mª Luisa Villora Cantero.

Asesor designado por la Dirección Provincial: D. Jesús Rafael de Rozas Martín. Asesor designado por el Ayto. de Munera. D. Sigfredo García Benítez.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

La Comisión Mixta baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión Mixta elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los 24 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, la Comisión Mixta formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado



Bases de convocatoria selección alumnos taller de empleo - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.462950 - 21/02/2018

Ayuntamiento de MUNERA

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 30942A

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de menor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayto. de Munera, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Contra el/la presente (Decreto o Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.



Bases de convocatoria selección alumnos taller de empleo - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.462950 - 21/02/2018



Expediente 30942A

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Bases de convocatoria selección alumnos taller de empleo - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.462950 - 21/02/2018



Expediente 30942A

ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as-trabajadores del Taller de Empleo Munera Social, en la especialidad formativa de Atención socio-sanitaria en instituciones sociales.

Datos Personales:

Apellidos:			Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha	Nacimiento:
Domicilio:			Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo v otra Formación:

5	Sin Estudios	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
	Ciclo Grado Medio/F.P. I	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
E	B.U.P. / Bachiller	Diplomado Universitario
L	Licenciado Universitario	

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCULAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

SI NO Percibo ingresos procedentes de pensiones o ayudas extraordinarias (PREPARA, RAI, Programa de Activación para el Empleo).

"Debe señalar con un circulo lo que proceda"

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Munera a:

1º- Verificar mi situación de convivencia en cuanto a la fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal y al número de miembros de la unidad familiar ya que me encuentro empadronado en Munera.



Bases de convocatoria selección alumnos taller de empleo - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.462950 - 21/02/2018

Hash SHA256: i3OC9zA9LRH7+v3n3 s12+jRGWwWO/cmF



Expediente 30942A

2º- Verificar mi situación en cuanto a percepciones de prestaciones o subsidios por parte del SEPE (Servicio público de empleo) ya que me encuentro empadronado en Munera.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Munera.

Documentación que adjunta:

(1) - Fotocopia del D.N.I.

(9) - Otros.

- (2) Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- (3) Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta
- (4) Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.
- (5) Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar. "Solo en el caso de no estar empadronado en el municipio de Munera".
- (6) Certificado de no ser perceptor de Prestaciones por desempleo o Subsidio por desempleo. "Solo en el caso de no estar empadronado en el municipio de Munera".
- (7) Acreditar con certificado del órgano competente o informe de servicios sociales la condición de víctima del terrorismo y/o situación de exclusión social.
- (8) Copia de la titulación exigida para poder participar en el proceso de selección.

En, a	de	de 2018
Firmado:		

ILMO SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA.



Bases de convocatoria selección alumnos taller de empleo - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.462950 - 21/02/2018

Expediente 30942A

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 70 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Estar en la franja de edad de 25 a 45	20 puntos
Estar en la franja de edad de 46 a 55	10 puntos
- Mujeres.	5 puntos
- Desempleado de larga duración (no haber trabajado más de un mes	
en los últimos 12 meses).	
- Personas inmigrantes/personas en situación de exclusión social.	
Personas con discapacidad acreditada > 33 %	5 puntos
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas	5 puntos
dependientes)	
No percibir prestación o subsidio, pensiones u otros ingresos.	15 puntos
Que ningún miembro de la unidad familiar esté trabajando	5 puntos
actualmente en otros planes de empleo del ayuntamiento (a*)	
No haber participado en programas similares, de formación en	15 puntos
alternancia con el empleo, en años anteriores	

1.2. SEGUNDA FASE:

REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 24 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral y tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 20 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 5 puntos
Formación y Experiencia laboral	Hasta 5 puntos

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.



Bases de convocatoria selección alumnos taller de empleo - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.462950 - 21/02/2018